



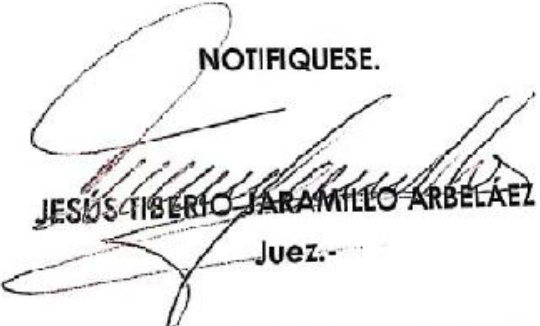
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de enero de dos mil veinticuatro

2022-00142

Revisado el expediente no obra en el mismo el correspondiente trabajo de partición. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a los apoderados de los interesados para que en el término de cinco (5) días presenten el trabajo de partición, de lo contrario se nombrara el partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-